



867.- **CONVOCATORIA DEL CONCURSO DEL CARTEL ANUNCIADOR DEL CARNAVAL DE BADAJOZ 2024.-** A la vista de la propuesta de del Concejal Delegado de Ferias y Fiestas, el Ilmo. Sr. Alcalde, asistido por la Junta de Gobierno Local, resuelve aprobar la CONVOCATORIA DEL CONCURSO DEL CARTEL ANUNCIADOR DEL CARNAVAL DE BADAJOZ 2024, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En el marco de las competencias que desarrolla el Ayuntamiento de Badajoz, a través de la Concejalía de Ferias y Fiestas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del Decreto de 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el reglamento de Servicios de las Corporaciones locales (BOE num.196,de 15 de julio de 1955), artículo 25.2, letras l)y m)de la ley 7/85, de 2 de abril , reguladora de las Bases de Régimen Local; así como en la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, La Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Badajoz publicada en el BOP de Badajoz Nº 21 del 2 de Febrero de 2009, y demás normativa concordante y de general aplicación, se convoca en el ejercicio económico de 2023 el Concurso de Cartel para el Carnaval de Badajoz 2024, con arreglo a las siguientes bases:

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

El Ayuntamiento de Badajoz, con el propósito de fomentar, conservar, promocionar y ensalzar la tradicional Fiesta de los Carnavales, tiene como objeto, convocar esta elección del cartel oficial de la citada fiesta, mediante concurrencia competitiva, de conformidad con lo dispuesto por la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, nº 21, de fecha 2 de febrero de 2009.

SEGUNDA. Participantes

Podrán participar en el concurso todos los autores que lo deseen, nacionales y extranjeros, sin límite de obra por autor, siempre que cumplan los requisitos exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

TERCERA. Tema, características, rotulación y lema
--

Llevará el siguiente texto: Escudo de la ciudad



Ayuntamiento de Badajoz

CARNAVAL DE BADAJOZ 2024
(Del 09 de febrero al 18 de febrero de 2024)
Fiesta de Interés Turístico Internacional

Los trabajos han de ser originales e inéditos, no habiendo sido presentados a otros concursos y que no supongan, en todo o parte, copia o plagio de obras publicadas propias o de otros artistas.

El motivo de los carteles será plasmar y ensalzar la Fiesta de los Carnavales de la Ciudad de Badajoz, a través de sus principales símbolos arquitectónicos, festivos, etc. al objeto de exaltar las mismas a la vez que de fomentar el carácter cultural y tradicional de éstas, resultando un reclamo tanto para los ciudadanos pacenses como para los visitantes.

Formato del cartel:

El Cartel deberá estar confeccionado en sentido vertical, 70cm. de altura por 50cm de ancho incluidos los márgenes si los tuviera.

En la ejecución se podrá incluir cuanta gama de colores se considere, pudiendo emplearse xerografías, adhesivos, etc, que redunden en un alto nivel artístico. A la hora de su reproducción litográfica el Ayuntamiento lo hará en Cuatricromía.

Los trabajos deberán presentarse sin firmar y montados sobre tablero o bastidor.

El autor que resulte ganador del concurso estará obligado a suministrar el arte final en formato digital con una calidad mínima de 300ppp.

En la parte trasera de los trabajos figurará un lema que servirá para preservar la identidad del autor hasta el fallo del Jurado.

Cada participante presentará el cartel acompañado de plica cerrada, que contendrá en su interior el **anexo I** de estas bases. En el momento de la entrega se extenderá un recibo para poder retirar la obra una vez haya finalizado el concurso.



CUARTA. Plazo de presentación

El plazo de presentación de los carteles es de **20 días hábiles** que comenzará a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria en el **B.O.P.**, los carteles a presentar se podrán entregar en la Concejalía de Ferias y Fiestas. Plaza Alta s/n, el horario de recogida de los carteles será de 9:00 a 13:00 de lunes a viernes, también podrán enviarlos por correo o mensajería siempre que la fecha de envío esté dentro del plazo de tiempo citado anteriormente (los costes de estos envíos, correrán por cuenta de los participantes).

QUINTA. Rechazo de obras

Serán rechazadas todas aquellas obras que no cumplan con las condiciones establecidas en las presentes bases.

SEXTA. Premios

El concurso estará dotado por el siguiente premio:

- Un premio de 1.500 €.

El premio estará sujeto a la legislación fiscal vigente, realizándose sobre dicha cantidad las retenciones legales establecidas.

Podrá declararse desierto si a juicio del Jurado las obras presentadas no reúnen la calidad artística requerida.

Las obligaciones de contenido económico que se derivan de la concesión del premio, estará a cargo de la partida presupuestaria 80 338 481 del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz para el ejercicio 2024. La concesión de los premios queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión de los mismos.

SEPTIMA. Jurado

El Jurado estará compuesto por una selección de representantes del Carnaval de Badajoz, así como técnicos en la materia, designados por la Alcaldía a propuesta de la Concejalía Cultura, Ferias y Fiestas, entre personas de reconocido prestigio en el ámbito cultural o entre aquellas que ejerzan su profesión en temas relacionados con la cultura, arte, diseño, fotografía, etc.

La presidencia honorífica de Jurado la ostentará el Ilmo. Sr. Alcalde de la Corporación o Concejal en quien delegue, preferentemente con responsabilidades en la Delegación de Ferias y Fiestas.

En el Jurado habrá un Secretario, que deberá ser empleado público perteneciente al Excmo. Ayuntamiento de Badajoz que asistirá a las reuniones con voz, pero sin voto.

El fallo del Jurado deberá considerarse inapelable, comunicándose públicamente.

Los nombres de los miembros del Jurado no se harán públicos hasta después de emitirse el fallo. Los miembros del jurado no podrán ser familiares de primer o segundo grado de consanguinidad de los concursantes, ni estar comprendidos en causa de abstención y/o recusación de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

OCTAVA. Fallo del Jurado y entrega de premios

El Jurado, una vez finalizado el plazo de presentación de obras, se reunirá previa convocatoria de su Presidente, y examinará las obras presentadas, relacionando cuidadosamente, mediante caracteres distintos, cada obra con el sobre cerrado que contiene los datos del autor, de tal manera que una vez valoradas, y decidido el premio, se pueda con posterioridad, conocer a los autores.

La participación en esta convocatoria implica la aceptación de sus bases y del fallo del Jurado que será inapelable. Cualquier anomalía o duda que pueda surgir en el proceso de selección, deliberación y concesión del premio podrá ser estudiada, interpretada y solucionada por el Jurado. El Premio podrá declararse desierto.

Se comunicará al ganador vía telefónica, y se publicará mediante rueda de prensa.

NOVENA. Propiedad de las obras

El cartel premiado pasará a ser propiedad municipal con todos los derechos de libre reproducción y difusión, teniendo en cuenta el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, y cualquier otra normativa de la Propiedad Intelectual que sea de aplicación.

El cartel anunciador servirá para ilustrar las bases de los concursos del Carnaval de Badajoz del año 2024.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de utilizar la obra premiada en Internet o en cualquier otro medio.

NOTA. *El autor cede, por el hecho de participar en el concurso, los derechos de propiedad intelectual.*



Los carteles no premiados podrán retirarse a partir del décimo día desde el fallo del Jurado, disponiendo de un plazo de dos meses para su retirada tras dicha fecha. Transcurrido dicho plazo sin que los autores de los trabajos no seleccionados los hayan recogido, se entenderá que renuncian a los mismos y el Ayuntamiento de Badajoz podrá disponer libremente de ellos, sin reconocer derechos de reclamación o indemnización de ninguna clase.

DÉCIMA. Protección de datos

En el cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales, y garantía de los derechos digitales, le informamos de que todos los datos de carácter personal que se obtengan serán incorporados y tratados de forma confidencial en el Registro de Actividades de este Excmo. Ayuntamiento, cuya finalidad será la de gestionar correctamente la convocatoria del Premio de 16 Pintura Ciudad de Badajoz 2023. Asimismo, los datos obtenidos en esta instancia podrán ser utilizados, salvaguardando su identidad, para la realización de estadísticas internas. Los datos de los ganadores, así como la entrega de premios, aparecerán en los distintos medios de comunicación, así como en las distintas RRSS, con difusión de imágenes fotográficas y videos. De igual forma, se informa que se podrá ejercitar en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento, portabilidad y oposición, en los términos establecidos en la legislación vigente, para la que podrán dirigirse por escrito, en caso de que lo encontrara necesario, a la dirección dpd@aytobadajoz.es con la referencia "Protección de datos".

UNDÉCIMA. Otras determinaciones

La participación en esta convocatoria implica el conocimiento y la aceptación del contenido y del fallo del jurado, que será inapelable. Cualquier anomalía o duda que pueda surgir en el proceso de selección, deliberación y concesión de premio podrá ser estudiada, interpretada y solucionada por el Jurado, que se reserva el derecho de tomar

iniciativas no reflejadas en la convocatoria, siempre que contribuyan al mejor desarrollo de la misma. La presente convocatoria completa será objeto de publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/index>) y en la página web municipal ([www. aytobadajoz.es](http://www.aytobadajoz.es)).

CÚMPLASE:

EL ALCALDE;

DILIGENCIA.- A sus efectos a
EL SECRETARIO GENERAL